

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veinte
Radicado: 050013110-007-2020-00186-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial que precede, se ordena realizar la correspondiente notificación por Aviso de conformidad con lo establecido en el Art. 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, ya que la citación para diligencia de notificación personal fue surtida y a la fecha el demandado no se ha comunicado con este Despacho para notificarse.

De conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se le deberá enviará copia digital de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, advirtiéndole que la notificación personal se entiende surtida dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1cb4c679613495671b1a78920ac459f98a902340a8d4bcde20d7
c8a38f83882

Documento generado en 28/09/2020 12:47:58 p.m.